

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

S.E.I



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR*

*RÍO DE ORO - CESAR
2018*



RESOLUCIÓN N° 02

Febrero 2 de 2018

“Por el cual modifica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Río de Oro - Cesar”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Río de Oro, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos cuya vigencia comienza el 1° de Enero de 2010 y se modifica en Enero de 2015 y Febrero de 2018.

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1. Definición del sistema de evaluación: El Sistema de Evaluación de la Escuela Normal Superior de Río de Oro, comprende un conjunto de elementos organizados que interactúan y manejan información con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para la mejora de los procesos de aprendizaje. Se aplica a los educandos de Educación Básica y Media y se entiende como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, ésta será continua e integral. Contiene los criterios, procesos e instrumentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes y su progreso personal y social, así como los requisitos que estos deben cumplir para ser promovidos al grado siguiente.

Parágrafo. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Artículo 2. Ámbito de aplicación: (Modificado Consejo Académico, según Acta No.01) La Normal Superior de Río de Oro, participará en todas las convocatorias de pruebas internacionales que le haga el Ministerio de Educación Nacional. Todos los estudiantes de 3°, 5°, 7° y 9° participarán en la prueba SABER y los estudiantes del grado 11° en las pruebas Saber 11. Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria aplicaran la prueba Saber Pro, más como requisito para su medición de aprendizajes, que por obligatoriedad de la ley.

Parágrafo: La Institución preparará a los estudiantes para las pruebas Saber, desarrollando desde Preescolar hasta grado 11° las competencias básicas, mediante la aplicación y análisis de pruebas de selección múltiple con única respuesta, tal como se aplica por parte del Instituto para el Fomento de la Educación Superior en las pruebas Saber; se realizarán mínimo 2 simulacros de pruebas en el año escolar, en los grados que son evaluados por parte del ICFES. La institución cumplirá todas sus responsabilidades para que los estudiantes del grado 3°, 5°, 7°, 9° y 11° se presenten a las pruebas nacionales.

Artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Identificar el perfil vocacional de los estudiantes y hacer orientaciones.
7. Identificar logros y dificultades del estudiante dentro del proceso.
8. Diagnosticar los intereses y necesidades de los estudiantes.

Artículo 4. Criterios de evaluación y promoción: (*Modificado Consejo Académico, según Acta No. 01*) En la I.E. Normal Superior de Río de Oro, se establecerá la promoción por asignaturas. Dentro de las cuales se desarrollaran los siguientes criterios.

- Las competencias y actitudes se evaluarán mediante indicadores de desempeño.
- El porcentaje de las competencias básicas (cognitivas) tendrán un valor del 50%, las competencias laborales (hacer) un valor del 25% y las de actitudes (ser) un valor del 25%.
- Se utilizarán instrumentos de evaluación variados y con diferentes códigos (escritos, orales, gráficos)
- La evaluación académica estará referida sobre todo a situaciones problemáticas del contexto del estudiante
- Cada grado y grupo tendrá un cronograma de evaluaciones acorde con la intensidad horaria así:
 - 1 hora semanal mínimo 2 notas
 - 2 horas semanales mínimo 3 notas
 - 3 o más horas semanales mínimo 4 notas.
- La evaluación será un medio y no un fin.
- Las pruebas cumplirán requisitos de fiabilidad (evaluación coherente de un campo del conocimiento concreto) y validez (evaluar efectivamente las competencias que se pretenden evaluar).

- La evaluación estará integrada al proceso curricular y será formativa, continua, recurrente (retroalimentación) y debe facilitar la toma de decisiones y participación activa.
- Se promoverá la apropiación y utilización de las nuevas tecnologías para el acceso al conocimiento.
- Se desarrollará la lectura autónoma y producción textual.
- Desarrollo de un alto nivel de participación en el trabajo académico.

Parágrafo 1: son competencias básicas: Las competencias Básicas (Cognitivas) que desarrollará la institución son:

El trabajo en grupo,
La resolución de problemas,
La habilidad comunicativa,
El desarrollo del pensamiento crítico y analítico,
El impulso de pensamiento lógico – espacial,
El desarrollo de la creatividad y el trabajo en diseño,
La capacidad para entender el contexto social
La valoración del trabajo productivo.

Parágrafo 2: son competencias de actitudes (SER): las competencias de actitud (Ser) que se desarrollaran son entre otras las siguientes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Asertividad
Autonomía y colaboración
Presentación Personal (uso adecuado del uniforme)
Puntualidad
Relaciones interpersonales

Parágrafo 3: son competencias laborales (Hacer): Las competencia laborales (Hacer) que se desarrollaran son entre otras las siguientes:

Presentación oportuna y orden (forma) de trabajos, tareas y talleres.
Presentación al día y orden del cuaderno de la asignatura.

Artículo 5: Criterios de promoción en la asignatura: (*Modificado Consejo Académico, según Acta No. 01*) Se aprueba la asignatura, con calificación igual o mayor a 3,0

Artículo 6: Criterios de promoción en el grado: (*Modificado Consejo Académico, según Acta No. 01*) Para que un estudiante sea promovido en el grado, debe haber asistido mínimo al 85% de las actividades pedagógicas excepto las justificaciones satisfactorias para la Institución; además de haber aprobado todas las áreas y/o asignaturas.

- Cuando un estudiante, después de haber presentado actividades de nivelación en los periodos correspondientes, y al final del año escolar, queda con tres (3) asignaturas en desempeño bajo, debe reiniciar año escolar en el mismo grado que terminó.
- En caso que el estudiante al final del año escolar, quede con dos (2) asignaturas con desempeño bajo, quedará en proceso de nivelación. Si reprueba las dos asignaturas en su proceso de nivelación, reprueba el año escolar y deberá reiniciar el mismo. En caso de que apruebe una asignatura y repruebe la otra, el estudiante debe reiniciar año escolar en el mismo grado y se le dan actividades de nivelación durante las primeras 4 semanas, si aprueba, es promovido al grado siguiente, si no aprueba, debe continuar en el mismo grado y se le aplicará lo pertinente al artículo 18 del presente Sistema de Evaluación Institucional.
- En caso que el estudiante al final del año escolar, quede con una (1) asignatura con desempeño bajo, quedará en proceso de nivelación. En caso de reprobación, el estudiante debe reiniciar año escolar en el mismo grado y se le dan actividades de nivelación durante las primeras 4 semanas, si aprueba, es promovido al grado siguiente, si no aprueba, debe continuar en el mismo grado y se le aplicará lo pertinente al artículo 18 del presente Sistema de Evaluación Institucional.
- Todo estudiante que al finalizar el año escolar, quede con una o dos asignaturas con desempeño bajo, debe adelantar por su cuenta en vacaciones un proceso de refuerzo estipulado por el docente para ser evaluado durante la segunda semana de desarrollo institucional al inicio del año escolar siguiente (según cronograma) y será determinada su aprobación o reprobación.
- Si el estudiante no se presenta a la nivelación de una (1) o las dos (2) asignaturas con desempeño bajo y no presenta excusa justificada, reprobó el año escolar.

Artículo 7: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, La Institución aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

DESEMPEÑOS	ESCALA
Superior	Entre 4.6 – 5.0
Alto	Entre 4.0 – 4.5
Básico	Entre 3.0 – 3.9
Bajo	Menor que 3.0

Parágrafo 1: Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la Institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Parágrafo 2: La calificación tendrá una sola cifra decimal.

Artículo 8: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Más que medir qué tanto ‘saben’ los estudiantes sobre un tema, las evaluaciones buscarán detectar qué ‘saben hacer’ con la información que tienen sobre él.

- Tareas de investigación que tengan que ver con el trabajo en Internet, o en bibliotecas
- Exámenes en línea
- Pruebas periódicas
- La calidad de los apuntes y cuadernos
- Los foros virtuales
- Tareas grupales

Interrogatorios: Se solicita al estudiante información oral o escrita:

- Cuestionario
- Entrevista
- Autoevaluación

Resolución de problemas:

- Pruebas objetivas
- Pruebas de ensayo o por temas
- Simuladores escritos
- Pruebas estandarizadas

Solicitud de productos:

- Proyectos
- Monografías
- Ensayos
- Reportes

Artículo 9: Instrumentos de evaluación:

- Rúbricas: Son matrices predeterminadas que facilitan la definición de resultados de evaluación.
- Formatos de Autoevaluación y Coevaluación.
- Listas de Chequeo
- Portafolios

Artículo 10: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- Autoevaluación
- Coevaluación
- Heteroevaluación

- Metaevaluación
- Análisis de los resultados de las pruebas censales e ICFES.
- Consulta con los estudiantes que están recibiendo las ayudas.

Parágrafo: La Autoevaluación y la coevaluación no tendrán valor numérico, se realizarán en cada periodo y servirán de apoyo para el mejoramiento académico del estudiante.

Artículo 11: Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación buscará que el estudiante reflexione y de respuesta a preguntas tales como:

- ¿Qué aprendí hoy?
- ¿Qué hice bien?
- ¿En qué tengo todavía confusión?
- ¿En qué necesito ayuda?
- ¿Sobre qué quiero saber más?
- ¿Cuál va a ser mi próximo trabajo?

Todo estudiante debe elaborar e implementar un Plan de Mejoramiento. En cada período se establecerá una semana para que cada docente adelante en su asignatura el proceso de auto evaluación, sin suspensión del trabajo académico.

Artículo 12: Estrategias de apoyo que se aplicarán para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. El último miércoles de cada mes la institución generará espacios para atender las dificultades identificadas en los estudiantes. Monitorias de estudiantes.

Artículo 13: Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. Para garantizar que directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema, se nombrará un COMITÉ DE EVALUACIÓN conformado por la Rectora quien lo presidirá, el Coordinador académico y de disciplina, un docente de cada nivel, un padre de familia de cada nivel, un estudiante de cada nivel de bachillerato y uno de 5º primaria.

Artículo 14: Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, La Institución establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada Asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
3. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura y área mediante la escala enunciada en el Artículo 7.
5. Los boletines contendrán detalles sobre: Desempeño académico, actitudinal y comportamental de los estudiantes, Número de faltas de asistencia acumuladas por asignatura, Actividades de apoyo propuestas y recomendaciones.
6. El último boletín mostrará claramente el estado APROBADO o REPROBADO

Parágrafo 1: El boletín puede ser entregado al propio estudiante, salvo el caso de bajo rendimiento o problemas de disciplina.

Parágrafo 2: (*Modificado Consejo Académico, según resolución No.*) cuando un estudiante no apruebe el año lectivo, la institución le garantizará el cupo para el año siguiente; salvo los casos de comportamiento consagrados en el manual de convivencia. Si el estudiante repite el año escolar por dos años consecutivos se le cancelara el cupo.

Artículo 15: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los padres de familia pueden presentar reclamaciones sobre la evaluación, en forma escrita, dirigida al coordinador, firmado con nombre, cédula y teléfono de contacto o en forma verbal previa solicitud de cita ante el coordinador, hasta 10 días después de entregados los boletines o informes.

Artículo 16: Porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. El estudiante debe registrar una asistencia mínima del 85% a las actividades pedagógicas del año lectivo, para ser promovido.

Artículo 17: Promoción anticipada: La promoción anticipada se aplicará a estudiantes que demuestren rendimiento superior en el desempeño académico y actitudinal y alto grado de madurez personal y social; Se hará en el primer período escolar.

El trámite para realizar promoción anticipada de un estudiante es el siguiente:

1. Solicitud ante la rectora, por el estudiante, docente o padre de familia.
2. Certificado de aceptación del padre de familia
3. Aprobación en el Consejo Académico quien determinará si se cumplen los requisitos
4. Aprobación en el Consejo Directivo, donde se autoriza la alta en el siguiente grado
5. Informe al padre de familia y entrega de copia del Acta de Promoción Anticipada.

Artículo 18 Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.
2. Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.
3. Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño alto en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.
4. En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción.

Parágrafo: la Institución Promoverá y mantendrá una interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados

Artículo 19: Estudiantes que han sido reprobados: La reprobación Implica la repetición del grado.

La reprobación de ninguna manera significa el precio que se paga por una educación de calidad; un alto índice de repetición es un claro indicador de baja calidad de enseñanza, o al menos, de aprendizajes insuficientes.

La repetición refuerza el círculo vicioso de bajas expectativas, bajo rendimiento, baja autoestima y fracaso escolar.

Pero, dadas las circunstancias de bajo interés y responsabilidad de los estudiantes con su educación, es impertinente la promoción automática. Se aplica pues la reprobación y se garantiza el cupo para repetir el grado, siempre y cuando no tenga más de dos años en repitencia.

Se aplica a los estudiantes que al finalizar el año escolar demuestran bajo desempeño en 3 o más asignaturas del grado y/o registran inasistencia sin justificación satisfactoria al 85% de las actividades pedagógicas del año lectivo, o que habiendo presentado nivelaciones finales, no hayan logrado superar las mismas.

Artículo 20: Socialización del sistema de evaluación institucional con la comunidad educativa. La socialización del sistema de Evaluación se hará durante las dos primeras semanas al inicio del año escolar a estudiantes y padres de familia o acudientes.

Su divulgación será orientada por los directores de grupo, según cronograma establecido por el coordinador académico y de disciplina, de dicha reunión se levantará un acta firmada por todos los participantes (estudiantes, padres de familia o acudientes y director de grupo), el acta debe tener el visto bueno del coordinador académico y de disciplina o de la Rectora.

Para los nuevos estudiantes, padres de familia y/o acudientes que ingresen durante cada período escolar, se reunirán con la Rectora, quien mostrará el qué hacer de la Normal Superior de Rio de Oro y en particular el SEIENS en los tres días de iniciadas las labores académicas.

Artículo 21: Seguimiento al sistema de evaluación Institucional: El segundo miércoles de cada mes en jornada contraria se realizará una jornada pedagógica para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para superación de dificultades de los estudiantes y darles recomendaciones tanto al estudiante como a los padres de familia.

Artículo 22: Traslados: Cuando un estudiante que viene trasladado de otra institución y su constancia de desempeño reporte que ha sido promovido al siguiente grado, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. La Normal superior realizará una evaluación diagnóstica, para determinar que procesos de apoyo requiere el estudiante para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, e implementarlos.

Artículo 23: Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. La Institución creará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres asignaturas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores, coordinación académica y de disciplina, rectora o consejo académico para seguir actividades de refuerzo y superación.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

3. La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- La Rectora.
- El Coordinador Académico y de Disciplina
- Los docentes directores de cada grado.
- Dos docentes del grado correspondiente.
- Un padre de Familia o acudiente.
- La Orientadora escolar.

Parágrafo: La Rectora convocará a reuniones a la Comisión de Evaluación y Promoción. La Rectora, el Coordinador Académico y de Disciplina y la Orientadora Escolar, podrán estar o hacer parte de las Comisiones que así lo ameriten.

Funciones:

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.
- b. La Comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- c. También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- d. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- e. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.

Artículo 24: Atención de requerimientos: La institución atenderá los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, de acuerdo al debido proceso establecido en el manual de convivencia y programará reuniones con ellos cuando sea necesario.

Artículo 25: Graduación: (Modificado por Consejo Académico, según acta No. 01) En la Institución Escuela Normal Superior de Rio de Oro, se adelantará la ceremonia de grado para los alumnos de once. En los otros niveles de básica primaria y secundaria se realizará ceremonia de clausura.

- No se recibirán alumnos a grado once que vengan de otra institución educativa diferente a las normales superiores.

- Los alumnos que culminen el grado once y pierdan una o dos asignaturas podrán nivelarlas antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller académico con profundización en educación pedagógica.
- Si no presentan las nivelaciones en estas dos oportunidades, pierde el año académico.
- A los estudiantes del grado once, también se les aplica lo concerniente al artículo 6 del presente sistema de Evaluación Institucional.

Artículo 26: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes consistirán en diligenciamiento de encuestas, asistencia a los encuentros de formulación del sistema de evaluación y socialización del mismo.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con docentes, padres de familia, estudiantes y Directores de Núcleo Educativo, por medio de un encuentro que se realizó en las instalaciones de la Escuela Normal Superior los días 12 y 13 de Noviembre de 2009.

En Reunión entre Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Profesores, se revisó nuevamente la propuesta del Sistema de Evaluación Institucional, para dar la aprobación final, la cual tendrá vigencia a partir del primero de enero de 2010.

Artículo 27: Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Rio de Oro, a los dos (2) días del mes de Febrero de 2018.

Mág. NEXY ESPERANZA PINTO DURÁN
Rectora.